



SECCIÓN QUINTA

Núm. 506

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR

Servicio de Presupuestos

El Gobierno de Zaragoza, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de enero de 2021, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 48 y 50 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como capital de Aragón, y a los efectos de lo previsto en el artículo 236 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, acordó aprobar el proyecto de presupuesto general municipal del año 2021 (expediente 0568802/202), así como la propuesta de programa plurianual del año 2021 (expediente 0568803/2020) y de modificación de los programas plurianuales de 2020 y anteriores (expediente 0568807/2020); asimismo, tomó razón de la propuesta de plantilla de personal (expediente 0001659/2021), y dispuso la apertura del período de exposición pública del proyecto:

—El proyecto de presupuestos, junto con los expedientes relativos a los programas plurianuales, se expondrá al público durante un plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente al de la aparición del anuncio en el BOPZ, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones

—La propuesta de plantilla se expondrá al público por igual plazo, durante el cual los interesados podrán examinarla y presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo continuará su tramitación en los términos previstos en los artículos 48 y 50 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los mencionados expedientes puedan ser examinados por plazo de quince días hábiles en el Servicio de Presupuestos de este Ayuntamiento (plaza del Pilar, número 18), de lunes a viernes, en horario de oficina (de 8:00 a 15:00), y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Deberá solicitarse cita previa llamando al teléfono 976 72 12 38. La presentación de reclamaciones se podrá realizar ante el Registro del Ayuntamiento de Zaragoza, dirigidas al Servicio de Presupuestos.

Todo ello según establecen los artículos 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

I.C. de Zaragoza, a 21 de enero de 2021. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 23 de agosto de 2017: El coordinador general del Área de Presidencia, Hacienda e Interior, Ramón Ferrer Giral.